

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 04305

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: SUMINISTROS LR, S.A DE C.V **SOLICITUD No.:** 16

N.I.T. : 06142805101041 **TEL:** 2248-0570 2273-6943 **FECHA** 15/03/2017

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en inmediata días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL: UACI 2361-0711 PROCESO No. 21

DEPENDENCIA SOLICITANTE MEDICA	FORMA DE PAGO CREDITO 60 DIAS
---	--

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
2800115	SODIO CLORURO EN AGUA DESTILADA 0.9% SOLUCION INYECTABLE IV ,BOLSA DE 1000 ML	730	C/U	\$1.30	\$949.00	
<p>Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m.</p> <p>para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2361-0736 Indispensable Traer Sello de la Empresa SEGÚN ACUERDO No. 010/2013, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p> <p>ES:MEDICO ASESOR DE SUMINISTROS Tel: 2361-0759</p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>					TOTAL....\$	\$949.00

TOTAL EN LETRAS	NOVESIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES
SON:	DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
FONDOS	FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL, FONDOS PROPIOS
DESTINO	LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.
NOTA:	EN CASO DE NO REALIZARSE LA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO 	AUTORIZO 	ES CONFORME 
ENCARGADO DE COMPRAS ING. WENDY ROCIO ROMERO CRUZ	SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROMERO GUZMAN	SUMINISTRANTE Jose Herminio

CUADRUPLICADO: Proveduría

**LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LACAP.**

**REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y
CONTRATISTAS**

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

**Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución**